

MODALIDAD B: SITUACIONES SOBREVENIDAS
CONVOCATORIA 2024

Solicitantes	Apellidos	Nombre	Causa de denegación
1	Amaro Iglesias	Lorena	3
2	Barbero Mellado	Inmaculada	2
3	Barbosa Vázquez	María	3
4	Delgado Macías	Ana Belén	2
5	García González	Purificación	3
6	López Alcántara	Iván	2
7	Maimouni Minouni	Nawal	4
8	Maldonado Marín	Sandra	3
9	Molina Chaves	Ana	2
10	Núñez Gutiérrez	Manuel	3
11	Pérez Barroso	Fernanda	3
12	Ranchel Antúnez	Pablo	2
13	Raposo García	Rubén	2

Causas de denegación:

1. Ser beneficiario de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o de otra.
2. Superar los umbrales de renta, patrimonio y/o volumen de negocio establecidos en la convocatoria.
3. No existe situación sobrevenida ni de especial necesidad según convocatoria.
4. Haber disfrutado de beca para otra titulación de Grado o Máster.
5. Estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título oficial del mismo o superior nivel.
7. Fuera de plazo.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 19 de marzo de 2024, se hace público el listado provisional de solicitudes denegadas. Los interesados, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación, podrán presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas a la Sección de Becas de la Universidad de Extremadura sita en la Plaza de Caldereros, s/n, 10003-Cáceres, a través de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro, a través de Registro Electrónico, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	zUE4R5PnB71c7XogsH3u/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosario Holgado García - U00200124 -Seccion de Becas	Firmado	09/04/2024 13:24:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/zUE4R5PnB71c7XogsH3u/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

